



Universidad Nacional de Lanús

00617/19

Lanús, 17 OCT 2019

VISTO, el expediente N°1787/19 de fecha 20 de septiembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°102/19 de fecha 23 de septiembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°119/19 cuyo objeto es el “Servicio de Transporte para la Dir. de Cooperación”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ángel Travel SRL y Santarelli Miguel Ángel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 119/19 a la firma Santarelli Miguel Ángel (CUIT N° 20-25878440-6), por un total de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°119/19 cuyo objeto el “Servicio de Transporte para la Dir. de



Universidad Nacional de Lanús

00617/19

Cooperación", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 119/19 a la firma Santarelli Miguel Ángel (CUIT N° 20-25878440-6), por un total de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-15 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.64 y Dependencia 04-50 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.34.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

dx


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INDALECIO GONZALEZ PEREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús